



BELLAVISTA
confía en ti

..ESCANEAR

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 349-2019-MDB/ALC

Bellavista, 28 de mayo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO:

El Informe N° 608-2019-MDB/GAF-SGP de la Sub Gerencia de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 608-2019-MDB/GAF-SGP la Sub Gerencia de Personal, informa que se realizó el Proceso CAS N° 003-2019 – Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios al cargo de Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de Bellavista resultando como ganador el señor Luis Humberto Velásquez Arroyo, por lo que solicita se emita la Resolución de Alcaldía;

Que, el Decreto Supremo N° 018-2008-JUS de fecha 05 de diciembre de 2008, que Aprueba el texto Único Ordenado de la Ley N° 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, indica en su artículo 7°, numeral 7.1) que: “la designación del Ejecutor Coactivo, como la del Auxiliar Coactivo, se efectuará mediante concurso público de méritos”.

Que, la norma citada en el párrafo precedente, no establece el régimen laboral ni del Ejecutor, ni del Auxiliar Coactivo, coincidente con la Ley N° 27204 – Ley que precisa que el cargo de Ejecutor y Auxiliar Coactivo no es cargo de confianza, que solo precisa que los precitados cargos, no son de confianza y que el régimen laboral depende de la entidad a la cual estos representan;

Que, en mérito al Proceso CAS N° 003-2019 – Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios, para seleccionar un Ejecutor Coactivo para la Municipalidad Distrital de Bellavista, se proclamó como ganador al señor Luis Humberto Velásquez Arroyo, haciéndose necesario su designación mediante la emisión de una Resolución de Alcaldía que le permita ejercer sus funciones de conformidad con el artículo 7° de la ley N° 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva y sus modificatorias;



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

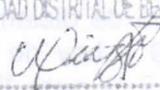
RESUELVE:

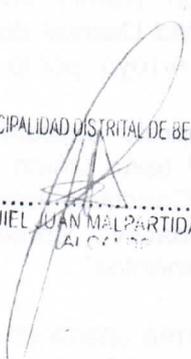
Artículo 1.- DESIGNAR a partir de la fecha, al señor Luis Humberto Velásquez Arroyo, en el cargo de Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de Bellavista, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, quien ejercerá sus funciones de acuerdo a las facultades que otorga la Ley específica de la materia.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Sub Gerencia de Personal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución en cuanto sea de su competencia.

Artículo 3.- ENCARGAR a Secretaría General su publicación en el Diario Oficial El Peruano y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

MROG. WILFREDO DÍAZ FRANCO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO
ALCALDE